

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4337  
EDICION DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 1952

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:  
(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de septiembre de 1951).

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes.. \$ 0.30  
Número atrasado de más de 1 mes hasta  
1 año . . . . . \$ 0.75  
Número atrasado de más de un año . . . . . \$ 1.50

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . . \$ 3.45  
" trimestral . . . . . " 9.75  
" semestral . . . . . " 19.05  
" anual . . . . . " 37.50

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág. . . . . \$ 10.50  
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. . . . . " 18.—  
3° " " " ½ y hasta 1 pág. . . . . " 30.—  
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:          | Hasta 10 días dente |      | Hasta 20 días dente |      | Hasta 30 días dente |      |
|---|---------------------|------|---------------------|------|---------------------|------|
|   | \$                  | \$   | \$                  | \$   | \$                  | \$   |
| Sucesorios o testamentarios .....                         | 22.50               | 1.50 | 30.—                | 2.25 | 45.—                | 3.—  |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. .... | 30.—                | 2.25 | 60.—                | 4.50 | 90.—                | 6.—  |
| Remates de Inmuebles .....                                | 37.50               | 3.—  | 67.50               | 5.25 | 90.—                | 6.—  |
| "    Vehículos, maquinarias y ganados .....               | 30.—                | 2.25 | 52.50               | 4.50 | 75.—                | 5.25 |
| "    Muebles y útiles de trabajo .....                    | 22.50               | 2.—  | 37.50               | 3.—  | 52.50               | 4.50 |
| Otros edictos judiciales .....                            | 30.—                | 2.25 | 52.50               | 4.50 | 75.—                | 5.25 |
| Licitaciones .....  | 37.50               | 3.—  | 67.50               | 5.25 | 90.—                | 6.—  |
| Edictos de Minas .....                                    | 60.—                | 4.50 | —                   | —    | —                   | —    |
| Contratos de Sociedades .....                             | 45.—                | 3.75 | —                   | —    | —                   | —    |
| B a l a n c e .....                                       | 45.—                | 3.75 | 75.—                | 6.—  | 105.—               | 7.50 |
| Otros avisos .....  | 30.—                | 2.25 | 60.—                | 4.50 | 90.—                | 6.—  |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|  |        |
|--|--------|
| M. de Gob. N° 3027 del 17/12/52 — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 2019/52. ....  | 4      |
| " " " " 3028 " " — Acepta renunciaciones, nombra y traslada personal de Policía de Campaña. ....   | 4 al 5 |
| " " " " 3029 " " — Modifica el decreto N° 453/52 referente a el alta de un empleado de policía. ....   | 5      |
| " " " " 3030 " " — Promueve personal de Policía de Campaña. ....   | 5      |
| " " " " 3031 " " — Da por terminadas las funciones del Ordenanza de la Escuela de Manuquidades de R. de la Frontera. ....  | 5      |
| " " " " 3032 " " — Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos a un Oficial Inspector. ....   | 5      |
| " " " " 3033 " " — Autoriza al Boletín Oficial a publicar sin cargo una resolución de minas. ....  | 5      |
| " " " " 3034 " " — Aprueba horario fijado al Dpto. Médico de la Dirección de Educación Física. ....  | 5 al 6 |
| " " " " 3035 " " — Autoriza a la Cámara de Alquileres a incautarse del Dpto. A— de la calle Santiago del Estero N/ 660 de la Capital para entregarlo en locación. ....               | 6      |
| " " " " 3036 " " — Nombra un agente de Investigaciones plaza N/ 437. ....  | 6      |
| " " " " 3037 " " — Nombra un Sub Comisario de Policía en Pozo La Piedra Dpto. del Orán. ....   | 6      |
| " " " " 3038 " " — Dispone ascensos de dos empleados de J. de Policía. ....  | 6      |
| " " " " 3039 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación para pago de una factura al diario El Creación. ....   | 6      |
| " " " " 3040 " " — AM. Dispone que a partir del 1° de enero del año próximo es obligatorio el uso de la patente oficial en todos los vehículos automotores de propiedad fiscal. .... | 7      |

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

|   |   |
|---|---|
| M. de Gob. N° 837 del 12/12/52 — Autoriza a Direc. Grad. de Suministro a llamar a concurso de precios para provisión de un gravador de alambre telefónico completo. ....                | 7 |
| " " " " 838 " " — Deja sin efecto la cotización de precios para la provisión de un extractor de aire y autoriza una nueva cotización. ....  | 7 |
| M. de Econ. N° 121 del 4/12/52 — Autoriza al Director de la Escuela Agrícola de Catayate para llamar a propuesta para la venta de vinos de propiedad del Gobierno de la Provincia. .... | 7 |
| " " " " 122 " " — Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de planillas de contabilidad. ....  | 7 |

PAGINAS

|         |                 |  |   |
|---------|-----------------|--|---|
| " " " " | 123 del 9/12°52 | — Acumula licencias reglamentarias de personal de Tesorería Gral. para el año 1953. ....   | 7 |
| " " " " | 124 " "         | — Aplica suspensión a empleados de Direc. de Rentas. ....  | 8 |
| " " " " | 125 " "         | — Anula boleta de patente general N/ 444 del Dpto. de La Capital por el año 1947. ....   | 8 |
| " " " " | 126 " "         | — Anula boletas de Contribución territorial. ....  | 8 |
| " " " " | 127 " "         | — Anula boletas de Contribución territorial. ....  | 8 |
| " " " " | 128 " "         | — Suspende a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles. ....   | 8 |
| " " " " | 129 " "         | — Solicita información a Y. P. F. sobre cual es su opinión sobre las modificaciones que propone ESSO para transporte de petróleo. .... | 8 |

EDICTOS DE MINAS:

|         |  |         |
|---------|--|---------|
| Nº 8828 | — Expte. Nº 1813 —G— de José Gavenda. ....               | 8 al 9  |
| Nº 8827 | — Expte. Nº 1854 —G— de José Gavenda. ....               | 9       |
| Nº 8826 | — Expts. Nº 1812 —W— Lutz Witte. ....                    | 9       |
| Nº 8811 | — Expte. 1755 Z— de Fortunato Zerpa. ....                | 9 al 10 |
| Nº 8794 | — Expte. Nº 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros. .... | 10      |

RESOLUCIONES DE MINAS:

|         |   |    |
|---------|---|----|
| Nº 8830 | — Expte. Nº 1746 —C— de Isar Curi. .... | 10 |
|---------|---|----|

EDICTOS CITATORIOS:

|         |   |     |
|---------|---|-----|
| Nº 8819 | — Reconoc. s/p. Margarita M. de Cáceres. ....             | 10  |
| Nº 8791 | — Reconoc. s/p. Catalina Funes de Guitián. ....           | 10  |
| Nº 8754 | — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón. ....             | 10  |
| Nº 8753 | — Reconoce s/p. Froilán Prieto. ....                      | 10. |
| Nº 8752 | — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón. .... | 10  |

LICITACIONES PUBLICAS:

|         |   |          |
|---------|---|----------|
| Nº 8809 | — Dirección General de Fabricaciones Militares para provisión de Básculas. ....   | 10       |
| Nº 8786 | — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufrero Salta, cito en Caipe Dpto. de Los Andes. .... | 10 al 11 |
| Nº 8784 | — Banco de la Nación Argentina —Provisión Implementos Agrícolas. ....   | 11       |

LICITACIONES PRIVADAS:

|         |  |    |
|---------|--|----|
| Nº 8817 | — Dirección General de Suministro para provisión de carnets de Salud. .... | 11 |
|---------|--|----|

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

|         |  |          |
|---------|--|----------|
| Nº 8820 | — De Zoraira Guzmán de Fátán. ....                   | 11       |
| Nº 8815 | — De Benita Gras ó Grass de Querio. ....             | 11       |
| Nº 8814 | — De Dolores Padilla de Gras ó Grass ó Graz. ....    | 11       |
| Nº 8808 | — De José González de Bién. ....                     | 11       |
| Nº 8807 | — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. ....       | 11       |
| Nº 8787 | — De Héctor José Gómez. ....                         | 11       |
| Nº 8763 | — De Josefía Aguirre de Valeriano. ....              | 11       |
| Nº 8761 | — De Francisco Solorza. ....                         | 11       |
| Nº 8755 | — Luis Fiorila. ....                                 | 11       |
| Nº 8748 | — De Pedro Crisélogo ó Pedro Retambay. ....          | 11       |
| Nº 8723 | — De Venancio Izquierdo. ....                        | 11       |
| Nº 8718 | — De Miguel Bouhid. ....                             | 11       |
| Nº 8712 | — De Alfredo Justo Aguilar. ....                     | 11       |
| Nº 8704 | — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores. .... | 11       |
| Nº 8701 | — Florencio Pastrana ó Guzmán de López. ....         | 11       |
| Nº 8700 | — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí. ....  | 11 al 12 |
| Nº 8691 | — De doña Julia Burgos. ....                         | 12       |
| Nº 8690 | — De doña Lindaura Villagrán de López. ....          | 12       |
| Nº 8688 | — De José María Ledesma. ....                        | 12       |
| Nº 8652 | — De Jorge Sammillán. ....                           | 12       |

POSESION TREINTAÑAL:

|         |  |    |
|---------|--|----|
| Nº 8831 | — Deducida por Felisa Cabezas de Tornea. ....                            | 12 |
| Nº 8833 | — Deducida por José Antonio Argalchi. ....                               | 12 |
| Nº 8832 | — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López. .... | 12 |
| Nº 8825 | — Deducida por Jacinta Vazquez. ....                                     | 12 |
| Nº 8816 | — Deducida por Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay. ....           | 12 |
| Nº 8758 | — Deducida por Clemencia Ayila de Barrionuevo. ....                      | 12 |
| Nº 8699 | — Deducida por María López de González. ....                             | 12 |
| Nº 8687 | — Deducida por Bernardo Jorge Niño. ....                                 | 12 |

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Meliá ..... 12

**REMATES JUDICIALES**

Nº 8824 — Por Luis Alberto Dávalos ..... 12  
 Nº 8810 — Por Martín Leguizamón ..... 12 al 13  
 Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo ..... 13  
 Nº 8759 — Por Martín Leguizamón ..... 13  
 Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos ..... 13  
 Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi ..... 13

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos ..... 13

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 8823 — Juicio Banco Provincial de Salta vs. Nazario Alemán ..... 13  
 Nº 8804 — De Irma Rafaela Pérez ..... 13

**SECCION COMERCIAL:**

**ESTATUTOS:**

Nº 8772/8806 — Prolongación del mismo por diez días más ..... 14 al 15

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 8803 — Del Bar Los Tribunales ..... 15

**QUIEBRA:**

Nº 8818 — De Martín Poma ..... 15 al 16

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 8821 — De la razón social Atahualpa S. R. L. ....

**CESION DE DERECHOS SOCIALES:**

N/ 8822 — De la razón social Atahualpa S. R. L. .... 17

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 8834 — De la razón social Angel Salomón y Cía. .... 17

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 8829 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones ..... 17

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 17

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 17

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 3027 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente Nº 7480/52.

VISTO el decreto Nº 2019, de fecha 3 de octubre ppdo., por el que se nombra Asesor de la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, en la Capital Federal al señor Mario Osvaldo Mele;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
 En Acuerdo de Ministros  
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2019, de fecha 3 de octubre ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Jorge Aranda**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**A. N. Villada**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 3028 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente Nº 8065/52.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía

en nota Nº 4582, de fecha 11 del mes en curso.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Trasládase a la Comisaría de Tagal (San Martín), al actual Agente de Comisaría de Tabacal (Orán), don JOSE ADAN PACHECO, a partir del día 16 del actual, y en reemplazo de Miguel Sánchez.

Art. 2º — Trasládase a la Comisaría de Campo Santo, al actual agente de la Sub Comisaría de Los Noques (Campo Santo), don ALFREDO BINI, a partir del día 16 del corriente mes, y en reemplazo de Félix Rafael Núñez.

Art. 3º — Trasládase a la Sub Comisaría de Los Noques (Campo Santo), al actual agente de la Comisaría de Campo Santo, don FELIX RAFAEL NUÑEZ, a partir del día 16 del

mes en curso, y en reemplazo de Alfredo Bini.

Art. 4° — Trasládase a la Comisaría de Tabacal (Orán), con el cargo de Agente, al actual Oficial Meritorio de 2° categoría de Tartagal, don ALFREDO ARIAS, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de Esteban Homes.

Art. 5° — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2° categoría de la Comisaría de Tartagal al actual Agente de la Comisaría de Tabacal, don ESTEBAN HOMES, a partir del día 16 del corriente mes, y en reemplazo de Alfredo Arias.

Art. 6° — Nómbrase Agente de la Comisaría de Tartagal, al señor PEDRO VIRGLIO VALLEJOS, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Chicomana, don CAYETANO MAMANI, a partir del día 16 del actual.

Art. 8° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub Comisaría de Santa Bárbara (Cafayate), don PEDRO JUAN LOBO, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 9° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 292 de la Comisaría Sección Tercera, don ELEDORO AJAYA, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 10° — Trasládase a la Sub Comisaría Sección Cuarta, al actual Agente de la Policía Ferroviaria "General Belgrano", Destacamento Capital, don MARTIN BARTOLOME RUEDA, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de José Areco.

Art. 11. — Trasládase a la Policía Ferroviaria "General Belgrano" Destacamento Capital, al actual Agente Plaza N° 106 de la Comisaría Sección Primera, don SILVANO ROLON, a partir del día 16 del corriente mes, y en reemplazo de Martín Bartolomé Rueda.

Art. 12. — Trasládase a la Comisaría Sección Segunda para cubrir la plaza N° 187, al actual Cabo de la Policía de Cerrillos, don RENE JUAREZ, con jerarquía de Oficial, con anterioridad al día 1° del mes en curso y en reemplazo de Manuel Marínez.

Art. 13. — Nómbrase Cabo de la Comisaría de Cerrillos, al señor ANGEL ROBUSTIANO CONDORI (Clase 1910), con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de René Juárez.

Art. 14. — Nómbrase Agente de la Comisaría Sección Primera para cubrir la plaza N° 81, al señor DIEGO MILAN CORTEZ (C. 1931) con anterioridad al día 1° del corriente mes y en reemplazo de Remigio Pavez.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3029 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 8060/52.

VISTO la nota N° 4558 de fecha 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 453 de fecha 30 de junio ppdo., dejándose establecido que el alta dispuesta por el mismo, es con anterioridad al día 16 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3030 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 8028/52.

VISTO la nota N° 4559 de fecha 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Dispónese los siguientes reconocimientos de servicios del personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla. Desde el 1° de junio y hasta el 31 inclusive de julio del corriente año, como Agente de Policía de la Comisaría de Orán, a don JUAN ESTEBAN RUIZ.

Desde el 1° de noviembre y hasta el 16 del mismo mes y año, como Agente de la Sub Comisaría de Las Víboras (Anta), a don MOISES CHAVEZ.

Desde el 1° al 30 de abril del corriente año, como Agente de la Sub Comisaría de Lumbieras (Metán), a don DONATO JULIAN VIERA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3031 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 7992/52.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta eleva actuaciones relativas a actos de indisciplina del Ordenanza de la Filial de dicha Escuela en Rosario de la Frontera, don Manuel Oyarzón;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Ordenanza de la Filial de Rosario de la Frontera de la Escuela de Manualidades de Salta, don MANUEL OYARZON.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3032 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 8050/52.

VISTO la nota N° 1130, de fecha 6 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA a liquidar al Oficial Inspector (Auxiliar 2°), de dicha Dependencia, don FELIX B. ALDERETE, el importe equivalente a cuatro (4) días de viático doble, con motivo de una comisión de servicio que debe realizarse fuera de la provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3033 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 7992/52.

VISTO el presente expediente en el que la Delegación Minera Nacional, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, solicita a este Ministerio la publicación sin cargo en el Boletín Oficial, por una sola vez, de la Resolución dictada por la Repartición recurrente;

Por ello, y atento lo manifestado por el Boletín Oficial en su informe de fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a publicar sin cargo, por una sola vez, la Resolución dictada por la DELEGACION NACIONAL MINERA dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, que de clara caduco el expte. N° 1746-C tramitado por don Isa Curi, referente al cateo de minerales en Las Cuevas (Dpto. de Rosario de Lerma).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 3034 G**

Salta, diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 8057/52.

VISTO la disposición N° 80, elevada a este Ministerio por la Dirección Provincial de Educación Física, en la que comunica que se hace necesario organizar el normal funcionamiento del Departamento Médico de la Repartición, con motivo de la expedición de carnets habilitantes para el uso del natatorio provincial y de la labor a cumplirse ante la proximidad de los Torneos Infantiles "Evita" y Campeonato Nacional de Trabajadores; y CONSIDERANDO:

Que el personal actual no es suficiente para atender con eficiencia la actividad a desarrollarse.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase a partir del 4 del mes en curso, el horario fijado al Departamento Médico de la Dirección Provincial de Educación Física, para la atención de las solicitudes de certificados médicos de los participantes en los Torneos Infantiles "Evita", Campeonato Nacional de Trabajadores, actividades deportivas en general y uso del natatorio provincial.

Art. 2º — Designase al señor RAMON ALVAREZ VILLAFANE adscripto a dicha repartición Ayudante del Jefe del Departamento Médico en cuanto se refiere a la recepción de certificados de aptitudes físicas de los niños participantes de los Torneos "Evita".

Art. 3º — Designase al señor JUAN GUIDO GARCIA, sin perjuicio de sus actuales funciones de Inspector, Ayudante del Departamento Médico, para extender los carnets para los interesados en el uso del natatorio provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 3035—G**

Salta, Diciembre 17 de 1952.  
Expediente Nº 8084/52 y agreg. 983/52, 8005/52.  
VISTO el expediente Nº 1115 de la Cámara de Alquileres en el que a fs. 14 se solicita de este Poder Ejecutivo la incautación del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero 660, de conformidad a lo previsto en el art. 4º de la Ley nacional de alquileres Nº 13581 y arts. 8º y 41 inc. c) del decreto provincial reglamentario Nº 2101; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por la Cámara de Alquileres de la Provincia se ha comprobado que desde el mes de agosto p.p.d. se encuentra deshabitado un departamento para vivienda, designado con la letra "A", en la calle Santiago Nº 660;

Que con fecha 6 de noviembre p.p.d. se inscribe en la Cámara un contrato de locación referente a dicho inmueble, celebrado entre el señor Alberto Briones y la señorita Emilia Teruel, que obra en expediente Nº 983/52, de la repartición mencionada, y en cuyo art. 3º se establece que el mismo regirá por todo el tiempo que dure la ley de locación Nº 13581. No obstante, se prueba tanto por los avisos periodísticos como por la declaración de los vecinos del inmueble locado y por las manifestaciones de la misma locataria, que el departamento se siguió ofreciendo en venta, y que esta última enseñaba a los posibles compradores la vivienda en cuestión, habiéndolo hecho al propio Inspector de la Cámara de Alquileres, sin conocer su calidad de tal;

Que de las inspecciones practicadas, como de las declaraciones de los testigos se comprueba

que en el inmueble a que se refiere el contrato de locación registrado, no vive ni ha vivido en ningún momento la locataria, declarando ésta, por el contrario, que había tomado dicho departamento —contiguo al que ocupa efectivamente— "al solo efecto de guardar en él algunos muebles", los que consistían solamente en una pequeña mesa, una cama y tres sillas. El mismo Inspector constata que en el departamento de referencia no hay servicio de energía eléctrica lo que viene a corroborar que ninguna persona habita efectivamente y en forma continuada en él;

Que locador y locataria están unidos por un vínculo de parentesco, según surge de la declaración de esta última, quien trabaja además por cuenta del propietario en calidad de empleada;

Que a raíz de ello y de otros elementos de juicio la Cámara de Alquileres de la Provincia ha dictado con fecha 3 de diciembre en curso, resolución, mediante la cual declara que el contrato de locación de referencia, es un contrato simulado fundándose particularmente en las siguientes circunstancias:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorizar a la Cámara de Alquileres de la Provincia a incautarse del departamento "A" de la calle Santiago del Estero 660 para entregarlo en locación por cuenta de su propietario, de conformidad al art. 4º de la ley 13581 y arts. 8º y 41 del decreto reglamentario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3036—G.**

Salta, Diciembre 17 de 1952.  
Expediente Nº 8067/52.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4593, de fecha 12 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, Agente plaza Nº 437, de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, al señor LUIS GERARDO LERIDA (Clase 1935), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de Ricardo D. Vilardel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3037—G.**

Salta, Diciembre 17 de 1952.  
Expediente Nº 8068/52.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 4594, de fecha 12 del corriente mes.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase, Sub Comisario de Policía de 3ª categoría de Pozo La Piedra (Orán), al señor MANFREDO TOMAS GUERRERO (Clase 1917 —

M. 3.947.366), con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3038—G.**

Salta, diciembre 17 de 1952.  
Expediente Nº 8061/52.  
Visto lo solicitado en nota Nº 4584, de fecha 11 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese, a partir del día 1º de enero próximo, los siguientes ascensos de personal de Jefatura de Policía:

- a) Al cargo de Oficial 7º —Jefe de Personal— de Jefatura de Policía, al actual Auxiliar Mayor de la División Administrativa, don LUIS SERGIO COSTAS, en reemplazo de Higinio Borelli que se jubilara;
- b) Al cargo de Comisario de 1ra. categoría de la División Judicial, al actual Comisario de 2da. categoría de la misma, don ENRIQUE ALFREDO ROMERO, en reemplazo de Roberto C. Suárez que se jubilara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3039—G.**

Salta, diciembre 17 de 1952.  
ANEXO C — Orden de Pago Nº 305.  
Expediente Nº 2075/52.

Visto el presente expediente en el que el Diario "El Crestón", solicita la liquidación del importe de la factura agregada a estos obrados, por un importe de \$ 1.500.—, en concepto de publicaciones efectuadas en el referido periódico; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 24,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago al Diario "El Crestón", por el concepto precedentemente señalado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA — Principal 3— Parcial "Ley Nº 1562/52" de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3040—G.

Salta, Diciembre 17 de 1952.

Expediente N° 8056|52.

Siendo necesario organizar en debida forma la identificación de todos los vehículos automotores de propiedad fiscal, dotándolos de la chapa de patente oficial, de que carecen algunos, como asimismo crear un registro especial de los mismos para el mejor control de las unidades de todas las reparticiones públicas, tanto centralizadas como descentralizadas;

**El Gobernador de la Provincia**  
En Acuerdo General de Ministros,  
**DECRETA:**

Art. 1° — A partir del 1° de Enero de 1953, es obligatorio para todos los vehículos automotores de propiedad fiscal, sin excepción, el uso de patente oficial.

Art. 2° — La Municipalidad de Salta formará y mantendrá actualizado el registro de las patentes oficiales.

Art. 3° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, todas las reparticiones y dependencias de la Provincia, sean autárquicas, centralizadas o descentralizadas, elevarán a la Municipalidad de la Capital antes del 25 del corriente mes, la nómina completa de los vehículos que posean, con las características necesarias, para su inscripción en el Registro de Patentes Oficiales creado; y se ajustarán a todos los requisitos y formalidades que les sean requeridas por la autoridad respectiva, conforme a la reglamentación que oportunamente se dará.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Nicolás Vico Gimena  
Walder Yáñez

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 837—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 8049|52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un grabador de alambre memófono, por ser de imprescindible necesidad para la Red-Radioeléctrica de dicha Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,  
**RESUELVE:**

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a concurso de precios, entre las casas del ramo, para la provisión de un grabador de alambre memófono, con dos rollos de alambres de una hora, completo, con micrófono, con destino a la Red. Radioeléctrica de Jefatura de Policía.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION N° 838—G

Salta, diciembre 12 de 1952

Expediente N° 7948|52

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas cotizaciones de precios, realizada por la Dirección General de Suministros, para la instalación de un extractor en este Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que la única firma de esta plaza que se ha presentado al concurso de precios cotiza la citada instalación en la suma de \$ 4.600., siendo la misma muy elevada;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,  
**RESUELVE:**

1° — Dejar sin efecto la cotización de precios realizada por la Dirección General de Suministros, para la instalación del citado extractor en este Ministerio, y autorizar a la mencionada Repartición a efectuar una nueva cotización.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución 121—E.

Salta, diciembre 4 de 1952.

Expediente N° 6559|A|1952.

Visto estas actuaciones en la que la Direc. General de Agricultura y Ganadería comunica la existencia de vinos en la bodega de la Escuela Agrícola doctor Julio Cornejo, de Cafayate, que fueran elaborados en el corriente año; atento a lo que el Director de dicho establecimiento aconseja como el medio más viable para la distribución y adjudicación de dichos productos, la venta directa, por considerar que le son aplicables los casos de excepción del artículo 50 de la Ley de Contabilidad N° 941, dado el carácter del artículo y las condiciones que obligan al Gobierno de la Provincia a su inmediata realización; y

**CONSIDERANDO:**

Que la venta directa además de concretar la ventaja aludida de su mayor rapidez de liquidación y consiguiente adjudicación presenta la conveniencia de posibilitar en mayor grado la absorción del producto en la zona misma de su producción al par que se materializaría la obtención de mejores precios;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas,  
**RESUELVE:**

1° — Autorízase al señor Director de la Escuela Agrícola de Cafayate doctor Julio Cornejo, para que en el plazo de 20 días a contar de la fecha de esta Resolución, proceda a llamar a propuesta de precios para la adjudicación en venta en forma directa de 184.000 litros de vino de propiedad del Gobierno de la Provincia existentes en la Bodega de la Escuela ubicada en Cafayate, elaborado en dicho establecimiento durante el presente año 1952 en las condiciones, tipos de vino, condición analítica y características organolépticas que figuran en planilla que corre a fs. 5 de este expediente,

2° — Los precios máximos a que se deben ajustar

tar las propuestas a presentarse serán los siguientes: Vinos especiales \$ 2.—; vinos comunes \$ 1.60.

3° — Déjase establecido que la venta a que se hace referencia en el punto 1° se realizará por partidas de 5.000 a 10.000 litros por calidad de vino, quedando condicionada su adjudicación a las garantías, condiciones y formas de pagos que el Director del establecimiento mencionado estime más convenientes para mejor asegurar el cumplimiento de compra, debiendo dar cuenta a este Ministerio de los resultantes de la adjudicación a efectos de su aprobación ratificatoria.

4° — Comuníquese, etc.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

Resolución N° 122—E.

Salta, Diciembre 4 de 1952.

Expediente N° 6881|C|952.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de planillas y formularios de contabilidad, con destino a la misma, y atento a lo dispuesto en el Art. 11° —Inciso III— Apartado a) del decreto N° 14.578|49,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1° — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo, para la provisión de formularios y planillas de contabilidad solicitados por Contaduría General de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

Resolución N° 123—E.

Salta, Diciembre 9 de 1952.

Expediente N° 6723—E—952.

Visto la nota de Tesorería General de la Provincia de fecha 24 de noviembre del año en curso, y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1° — Acumúlense para el año 1953, las licencias anuales reglamentarias correspondientes al año en curso, y que por razones de servicio no fueran oportunamente concedidas al siguiente personal de Tesorería General de la Provincia.

PILAR JUNCOSA

F. BERTA ZELAYA

M. LOURDES ZELAYA

RAIMUNDO ARROYO.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**Resolución N° 124—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1952.  
Expediente N° 4010|R|52.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, comunica las faltas sin aviso en que incurrieran los empleados de esa Repartición señores César Pardal, Josefina C. de Villagra y Oreste Lombardero, durante los días 10, 8 y 17 de julio ppdo., respectivamente;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

1° — Aplicar un (1) día de suspensión a los empleados de Dirección General de Rentas señores CESAR PARDAL, JOSEFINA C. DE VILLAGRA y ORESTE LOMBARDEO, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**Resolución N° 125—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1952.  
Expediente N° 5738|G|52.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la boleta de patentes generales N° 444 Dpto. Capital correspondiente al año 1947 por la suma de \$ 186, m/n;

Por ello atento a las actuaciones practicadas por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

1° — Anular la boleta de patentes generales N° 444 del Departamento de la Capital, correspondiente al año 1947 por la suma de \$ 186, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/N.) confeccionada a nombre de GARCIA MANUEL R. S. C.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**Resolución N° 126—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1952.  
Expedientes Nros. 6297|R|52 — 6482|A|52 — 6485 C|52 — 6493|M|52 — 6495|R|52 — 6524|S|52 y 6551|E|52.

Visto estas actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita, anulación de las boletas de Contribución Territorial que corren agregadas a los expedientes del rubro;

Por ello, atento a lo informado por los distintas Secciones de la Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial, que a continuación se detallan:

EVA REDONDO y OT' Ctro. N° 852 — Año 1950 — San José (Dpto. de Molán) por \$ 528. — m/n.

SOFA ANGEL DE AHERMA Part. 455 — Departamento San Martín — Año 1948 por \$ 3.440. —

CLUB ARGENTINO DE ORAN Part. 377, — Año 1948 — Dpto. Orán, — por \$ 1.664. — m/n.

JUSTO MANERO Part. 3330 — Año 1948 — Departamento Orán — por \$ 397.80 m/n.

JUAN RUSSINYOL Part. 439 — Año 1949 — Dpto. R. de Lerma — por \$ 1.074. — m/n.

BENJAMIN A. SEBASTIANI Part. 405 — Dpto. Anta — Año 1948 — por \$ 2.223 m/n.

MARIA DALALE DE DABALL Part. 129 — Año 1948 — Dpto. Cerrillos, por \$ 1.544.80 m/n.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**Resolución N° 127—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1952.  
Expedientes Nros. 6648|M|52 y 6523|F|52.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial, agregadas a estos expedientes;

Por ello, atento a lo informado por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial que a continuación se detallan:

DAVID MICHEL TORINO — Part. N° 65 — Departamento Cerrillos — Años 1950 por \$ 3.190. — y 1951 por \$ 3.190. — Total \$ 6.380. —

ANGEL FLORES — Part. N° 330 — Departamento GÜEMES — Año 1948 por \$ 828. —

2° Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**Resolución N° 128—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1952.  
Expediente N° 2724—I.—1952.

Visto este expediente, en el que Dirección General de Inmuebles solicita de este Departamento la suspensión de un día a aplicarse a la empleada de la misma, señorita Ana María Lira, por negligencias en el desempeño de sus funciones;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1° — Suspender por el término de un día (1) a

la empleada del Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles, señorita ANA MARIA LIRA, por las razones apuntadas precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**Resolución N° 129—E.**

Salta, Diciembre 9 de 1952.  
Expedientes Nros. 5331|E|52 y 5474|E|52.

Visto las presentes actuaciones, por las que la Compañía ESSO, productora de Petróleo, S. A. solicita modificaciones de tarifas para transporte de petróleo por los oleoductos "Agua Blanca — Río Pescado", "Lomitas — Vespucio" y "Vespucio — Manuel Elordi", teniendo en cuenta el informe producido por el señor Oficial de Enlace con la Autoridad Minera Nacional a fs. 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la iniciación de estas actuaciones a la fecha, se han producido demoras excesivas en las mismas, que impiden una solución definitiva al respecto,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
**RESUELVE:**

1° — Solicitar a la Representación Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) se expida en forma categórica sobre cuál sería su opinión respecto a las modificaciones propuestas por ESSO Productores de Petróleo S. A., para transporte de petróleo por los oleoductos arriba mencionados, tomando como reales los valores y gastos denunciados por dicha compañía, hasta tanto este Gobierno ordene la compulsación de libros a que hace referencia la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2° — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.

**NICOLAS VICO GIMENA**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

N° 8828 — Edicio de Mina: Exp N° 1813-G— La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: José Gavenda, domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad de Salta, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras de minerales de 1° y 2° categoría exceptuando los que se hallan bajo reserva en terrenos incultos e inhabitados y no cercados, situados en el Salto del Rincón Dto. Los Andes de esta Provincia, de propiedad del Fisco, solicito el correspondiente permiso de cateo de una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Por el esquinero Noreste de la mina de sal "Talismán", que es el mojón N° 5 de la pertenencia I. de la misma se traza una línea con azimut N. 205°, hasta que este

cruza la orilla Sur del mencionado salar en el punto designado con la letra A. en el plano adjunto, punto que formará el esquinero Sureste del cateo que solicito. Este será formado por la poligonal inscripta en la orilla del salar respectivamente sus paralelas al Norte a una distancia de 3.333.33 mts. los lados Este y Oeste por la línea azimutal de 205° trazada por el esquinero mojón N° 5 de la mina "Talismán" respectivamente su paralela a 6.000 mts. de distancia al Oeste. El cateo que pido, encierra la mina de sal "Talismán" cuyos derechos respetaré, como así mismo todos derechos mineros que pudieran ser afectados por mi cateo, con prioridad legítimamente adquirida. — La exploración se hará con el personal y los elementos acostumbrados que se comunicarán oportunamente a la Autoridad Minera. — J. Gavenda: Otro si digo: Autorizo al Dr. — Lutz Witte para que me prosiga en mi nombre los trámites de este cateo. J. Gavenda: Recibido en Secretaría hoy 5 de Setiembre 1951, horas 11 y 45. Neo. — En 6 de Setiembre 1951, se registró en "Control de pedimento N° 4 fs. 109 — Neo — Señor Jefe: Esta sección no ha ubicado la zona solicitado por ser aplicable en este caso al art. 3° en su primera parte del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre 1935, Elias. — Sr. Juez: Lutz Witte por José Gavenda, en el cateo 1813—G—contestando la aclaración pedida por la Sección Topográfica digo: 1° — El punto de referencia A. se halla sobre la orilla del Salar de Rincon aproximadamente 1.500 mts. en dirección azimutal de 205° del mojón N° 25 de la mina de Sal Talismán — 2° — En vez de poligonal, solicito que mi pedimento sea formado por un paralelogramo de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de altura coincidiendo su esquinero Sureste con el punto de referencia A. del croquis a fs. 3. — Sus lados mayores tendrán una dirección azimutal de 310 rep. de 130° y sus lados menores de 25 resp. de 205°. — Con esta aclaración pido al Sr. Juez se sirva ordenar que el expediente pase nuevamente a Dto. Minas para la ubicación José Gavenda: Sr. Delegado: Lutz Witte, por José Gavenda, en el pedimento de cateo 1813—G— contestando la aclaración pedida por Registro Gráfico a U. S. digo: En la solicitud original se ha tomado como punto de referencia un punto A., el cual sería la intersección de la línea azimutal trazada con 205° por el mojón N° 5 de la mina Talismán, con la orilla Sur del Salar del Rincon. — En el escrito aclaratorio se hace referencia a mismo punto A. del escrito original agregado que se encuentra aproximadamente 1.500 mts. en dirección azimutal 205° del mojón N° 5 de la mina Talismán que por un error de redacción se ha indicado erróneamente con el N° 25 error que también se rectifica por el presente escrito. — Con esta aclaración pido al Sr. Delegado se sirva ordenar que el expediente pase nuevamente registro Gráfico para su inscripción en el plano minero. Lutz Witte. — Sr. Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en el plano minero una superficie libre aproximada de 1.440 hectáreas, y ha sido registrada esta solicitud bajo N° 1459. Elias José Gavenda manifiesta conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico y pido a U.S. se sirva ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial. J. Gavenda Oct. 6/1952.

Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el art. 25 del Cód. Min. Outes lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 21 de 1952

ANGEL NEO Escribano de Minas  
e) 22/12/52 al 7/1/53

N° 8827 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° y 2° CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1854 — "G" POR EL SEÑOR JOSE GAVENDA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1952 A LAS 11 y 35 MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyera respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: El cateo tendrá 2.000 hectáreas de superficie, y será formado por un cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de extensión Este a Oeste por 4.000 metros Sur a Norte, cuyo esquinero Sureste se halla a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del cateo exp. N° 1811. — La presente solicitud de exploración tiene su zona superpuesta a la mina "CAROLINA" exp. 1207—L—901— de borato siendo concesionaria de la misma. La Compañía Internacional de Borax, resultando por lo tanto una superficie libre de 1955 hectáreas. — A lo que se proveyó— Salta, Oct. 1° 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por el registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes— Octubre 8/1952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo en la persona de su representante el Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

ANGEL NEO, Escribano de Minas  
e) 12/12/52 al 7/1/53.

N° 8826 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° y 2° CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. 1812 W. POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 5 DE SETIEMBRE DE 1951 A LAS 11 y 45 MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional lo hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: El cateo será formado por un paralelogramo de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de altura, coincidiendo su esquinero Sudeste con el Suroeste del pedimento exp. N° 1813—G—51. Los lados mayores del paralelogramo tendrá una dirección azimutal de 302°/122° y sus menores de 25°/205°. Por si acaso el cateo N° 1813—G—51 no fuera inscripto todavía en el plano minero digo que su esquinero Suroeste a ser el Sureste del pre-

sente pedimento se ubica como sigue: del mojón N° 5 de la mina Talisman se miden 1500 mts. aproximadamente con azimut 205° hasta la intersección con la orilla Sur del Salar de Rincon, y enseguida 6000 metros con azimut 310°, con lo que se obtiene el esquinero de los dos cateos.—A lo que se proveyó: Salta, Oct. 1°/1952. La conformidad manifestada con lo informado por el Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes— Oct. 3/1952.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta Noviembre 21 de 1952

ANGEL NEO Escribano de Minas  
e) 22/12/52 al 7/1/53

N° 8811. — EDICTO DE MINAS: Exp. N° 1755 —Z— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de Ira. y 2da. categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados, en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal en Departamento Los Andes de esta Provincia. II.— La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida P. P. el Abra de Taique, y desde allí se medirán las siguientes líneas: P. P. —A de 2.000 metros al Este; A—B de 5.000 metros Sud; B—C de 4.000 metros Oeste; C—D de 5.000 metros Norte, y de P. P. de 2.000 metros Este, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — El Abra de Taique se encuentra aproximadamente a 9 Kilómetros al Oeste de Sepolturas. — III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art 25 del Código, se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación, y oportunamente concederme este cateo. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy 9 Diciembre 1950, horas 12. Neo. — En 11 de diciembre/1950. Se registró en "Control de Pedimento N° 4, Fs. 68 — Neo. — Salta, Dic. 12/1950. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos. Outes: Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en planos de Registro gráfico, encontrándose superpuesta aproximadamente en 388 hectáreas a los cateos 17 y 54; Z:50 y 1597—Z—47, el cateo ha sido registrado en el libro correspondiente con 1612 hectáreas bajo N° 1393—Elias. Sr. Juez: Fortunato Zerpa, en exp. N° 1755—Z— a U. S. digo: Que doy conformidad con el informe de Inspección de Minas y ubicación gráfica, pido a U. S. ordene se publiquen los edictos de acuerdo al Art. 25 de Cód. de Min. Fortunato Zerpa. Salta, Enero 16/1952. La conformidad manifestada y lo informado por Delegación, regístrese

en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta al despacho. — Qutes. En 4 de Febrero 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 360 — Neo. Salta, Febrero 5/1952. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Febrero/1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: Pagés, F. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15/1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 16 al 30/12/52.

N° 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. N° 1846 A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:  
Señor Juez de Mina:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado en el expediente N° 1775—A— Francisco Uriburu Michel y Héctor Saa, todos argentinos, mayores de edad, casados, mineros, abogado e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322, a U.S. decimos: I— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Provincia. II La ubicación de este pedimento conforme al croquis que en duplicado acompañamos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P. el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tear" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III— Contamos con elementos suficientes para la exploración y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu Fco. Uriburu Michel Héctor Saa.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Cráfico registrase en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" N° 5 folios: 428 al 438 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.— Colóquese aviso en el portal de la

Escribanía de Minas, y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.— J. Jorge Royo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.  
ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24/12/52.

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 8830 — Salta, Octubre 8 de 1952:  
Y VISTOS:  
Lo solicitado precedentemente por D. Isa Curi y lo informado por Secretaría de que ha vencido el término que señala el Art. 28 del Cód. de Minería, Resuelvo: I. Declarar caduco este Exp. N° 1746 C. tramitado por D. Isa Curi, cateo de minerales en el Dep. de Rosario de Lerma lugar Las Cuevas por haber transcurrido más del tiempo que señala el Art. 28 del Cód. Min. II. Tómese razón notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos, pase al Dep. de Minas para su anotación y devuelto este Exp. archívese.— Luis Victor Outes. Delegado. Ante mí: Angel Neo. Escribano.

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 8819 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita M. de Cáceres tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para regar con un caudal de 0.44 l/seg. proveniente del Río la Caldera 8414 m2, de su propiedad catastro 25 de La Caldera.  
Salta, Diciembre 17 de 1952  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/12 al 12/1/53

N° 8791 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes de Guñian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Cañchaquí, 7 Has. 5008 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia Son José.  
Salta, diciembre 10 de 1952  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
e) 11/12 al 2/1/53

N° 8754 — EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 268 de Cafayate.  
Salta, Diciembre 1 de 1952  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/12/52.

N° 8753 — EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Represa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hjuela La Costa.—  
Salta, Diciembre 1 de 1952  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2/12/52 al 23/12/52

N° 8752. — EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).  
Salta, 28 de Noviembre de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 1° al 22/12/52.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 8809. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
Departamento Construcciones e Instalaciones  
LICITACION PUBLICA N° 597/52 (DCI)  
Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA de 80 Tn. PARA PESAR VAGONES" y "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE 40 Tn. PARA PESAR CAMIONES" con destino a la Estación Caipe y Mina "La Casualidad" respectivamente, del Establecimiento Azufrero Salta (Provincia de Salta).  
APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, 3er. piso, Buenos Aires.  
PLIEGO DE CONDICIONES podrá consultarse o adquirirse — Sin cargo — en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.  
DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.280.— en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.  
Fdo: HECTOR C. LAMONEGA, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.  
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952.  
Por autorización del Sr. JEFE DEL DEPARTAMENTO.  
FERNANDO JORGE PROTA  
Ing. Civil  
JEFE DIVISION OBRAS  
e) 16 al 22/12/52.

N° 8786  
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
Departamento Construcciones e Instalaciones  
Licitación Pública N° 587/52 (DCI)  
Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.  
APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.084.843,75.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 1° de Diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento. Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil. Jefe División Obras.

e) 10/12/52 al 23/12/52

N° 8774. — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Líquidación a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Ca. Cayate, Salta. Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta; Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3°, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22/12/52

## LICITACIONES PRIVADAS

N° 8817. — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS  
LICITACION PRIVADA

De conformidad al Decreto N° 292/52 del Ministerio de Acción Social y S. Pública, llámase a licitación privada para el día 29 de diciembre del año en curso, a horas 10, para provisión de 20.000 carnets de salud, con destino a la Sección Legajo Sanitario. El pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre 15 de 1952.

HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros — Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 17 al 23/12/52.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 8820 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Zoraida Guzman de Farfán o Soraida Melitona Guzman de Farfán. Habilítense la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 18/12 al 2/1/53

N° 8815. — El señor Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS o GRASS de QUERIO. Habilítense la feria de Enero, Salta, 9 de Diciembre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/12/52 al 30/1/53.

N° 8814. — El señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS o GRASS o GRAZ. Habilítense la feria de Enero, Salta, Diciembre 12 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/12/52 al 30/1/53.

N° 8808. — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIEN, bajo apercibimiento legal. — Habilítense la feria de enero próximo. Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/12 al 29/1/53.

N° 8807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 4° Nominación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilítense mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/12 al 29/1/53.

N° 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos

y acreedores de HÉCTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilítense para esta publicación Feria Enero 1953. Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.

e) 10/12/52 al 23/1/53

N° 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3° Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3/12 al 19/1/53

N° 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3° Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilítense feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3/12 al 19/1/53

N° 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2/12 al 16/1/1953

N° 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilítense la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27/11 al 13/1/53.

N° 8729 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 24/11 al 8/1/53.

N° 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUTHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18/11 al 31/12/52.

N° 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/11 al 30/12/52.

N° 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/11 al 29/12/52.

N° 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14/11 al 29/12/52.

N° 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1° Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Cordero y St-

mona Córdoba de Condorí por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 26|12|52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E.L. de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIO.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Límites: Norte calle Chacabuco Sud: terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados. — Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952

Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22|12|52. al 4|2|53

Nº 8833 — POSESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados, en juicio posesorios sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdros. Victor Herrero; Oeste, Chegade Seili, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública Sud Fabriciana Ortiz de Lugones: Este, Jacinto Chequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste. — Salta, Diciembre 2 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22|12|52 al 4|2|53

Nº 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que haga valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ. — 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte; camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Fernandez, mide 360 mts.; Sud: propiedad de Fermín Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un martillo en esquina noreste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide :Norte; canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud. Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este; acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571. — 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermín Morales mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermín Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — Salta, Abril 22 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22|12 al 4|2|53

Nº 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Mamani; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste propiedad de Juan Burgos. — Catastro Nº 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|12|52 al 3|2|53.

Nº 8816. — POSESORIO. — Felicidad Taritlay y Eleuterio Taritlay, ante Juzgado 2da. Nominación Civil, solicitan posesión treintañal de un terreno con casa en Payogasta, Departamento de Cachi, dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública; Sud, Madelmo Díaz; Este, Florencio Ochoa y Oeste, Patricio Ochoa — Catastro 401. — Se cita por 30 días a los interesados. — Habilitase la feria de Enero. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|12|52 al 30|1|53.

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán, Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Esta camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Oñiveros, Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase mes feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 19|1|53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Scaravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLSO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 26|12|52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítase por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10|11 al 22|12|52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita; Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 26|11 al 12|1|53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8824 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecución Prendaria — Luis Villa vs. Antonio R. Casabella" Exp. Nº 16612|952, ha ordenado el remate CON BASE \$ 9.531.95 m/n. Un camión marca "Reo", modelo 1946, motor Nº 6026, que se encuentra en Ciudad de Orán, en domicilio Sr. Dionicio Alemán, depositario judicial. — El día 30 de Diciembre de 1952, en 20 de Febrero 12 a las 18 horas. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30|12|52.

Nº 8810. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El día 31 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Presidente Perón 323 (Ex-Alberdi

procederé a vender con la base de un mil quinientos treinta y cuatro pesos una cortadora de fiambres Berckel modelo L N° 10614; una balanza Andina modelo F. N° 22465 en poder de José A. López, calle Rondeau 505. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Andrés Redrazzoli vs. José A. López.

e) 16 al 30|12|52.

N° 8797

J U D I C I A L

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M|N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes e|calles Del Milagro y Perón, Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1° Instancia 1° Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente 31.052|52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12|12 al 27|1|53.

N° 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 4.000.— y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plata-forma una balanza pilón; una fiambra maderada; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras descurbiertas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1° Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e) 3 al 24|12|52.

N° 8742 — J U D I C I A L

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. N° 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de

Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro N° 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 12|1|53.

N° 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600.— m|n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al f° 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I, de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada N° 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar — Exp. N° 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e) 18|11 al 31|12|52

CITACION A JUICIO

N° 8802 — NOTIFICACION. — Por disposición del Juez de 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tárrega de Marcos que el Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias en los expedientes que a continuación se indican: Expte. N° 16.392 "Divorcio y Separación de bienes — Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, Agosto 28|952. — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. I. Arturo Michel Ortiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc.; hágase saber a la mandante, y cíterela para que comparezca a juicio dentro de veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. cita, segundo apartado del Código ya mencionado. — Expte. N° 16.636 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, agosto 28 de 1952. — Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su intervención en el juicio caratulado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Tárrega de Marcos vs. Saturnino Marcos" en la suma de un mil ciento doce pesos m|n. — Cópiese

y notifíquese". — Expte. N° 16.645 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Divorcio y Separación de bienes Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resuelvo: I. — Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su actuación en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuatrocientos pesos m|n. — II. — Regular los honorarios del citado profesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m|n. — III. — Cópiese, notifíquese".

Salta, Noviembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.  
e) 15|12 al 14|1|53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 8823 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al señor Nazario Alemán. — En autos "Banco Provincial de Salta vs. Nazario Alemán — Embargo Preventivo", Exp. N° 16.778|52, que tramitan ante Juzgado 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, se le hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Salta, Diciembre 2|952. — AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: Ordenando se lleve adelante esta ejecución contra Nazario Alemán, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julián Moreno en la suma de un mil ochocientos ochenta y tres pesos m|n., (arts. 6, 17 y 21. de la Ley 1098). — Cópiese, notifíquese y publíquese de acuerdo al art. 460 del C. de Proc. reformado por Ley 1813. — RAMON ARTURO MARTI".

Salta, Diciembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 19 al 23|12|52.

N° 8804 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El señor Juez 2a. Nominación Civil en juicio "Rectificación de Partida "Molina, Irma Rafaela Pérez de", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 3 diciembre 1952. — Y Visto...RESULTA...CONSIDERANDO: ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordeno la rectificación del acta número cincuenta y dos, de fecha doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de matrimonio de Delfín Antonio Molina con Rafaela Pérez, corriente al folio ciento catorce del Tomo quince de matrimonio de Tartagal, Provincia de Salta, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son IRMA RAFAELA Pérez y que su edad a la fecha de su matrimonio era de veinte años, siendo el lugar de su nacimiento la CAPITAL FEDERAL, y no como se consigna en dicha acta. — LUIS R. CASERMEIRO".

AMBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15 al 24|12|52.

## SECCION COMERCIAL

## ESTATUTOS

## Nº 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1º — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se registrará por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2º — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar los hábitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos y reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3º — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4º — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5º — La Cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente a condición de conservar su autonomía é independencia.

Art. 6º — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración; c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7º — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier

acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que su pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8º — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9º — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talanario y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11 — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12 — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. —

Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este corresponda. Los suplentes podrán ser reelegidos:

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimase necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera la sociedad para proveer a sus asociados; i) Fijar la comisión que los socios han

de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional ú otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional Nº 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demanden; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; ll) Tiene facultad de sostener y transar juicios, abonarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; n) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; ñ) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, sín-

dico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobrantes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al presidente en todos los casos de acañalía, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS M|N. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir esa Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 5% de los socios por lo menos, debiendo convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias balances; padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31. — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32. — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la asamblea o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33. — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34. — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35. — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con

anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36. — Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37. — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39. — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento), para el fondo de reserva, b) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y quebrantos y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12328 en su inciso 17 del artículo 2º.

Art. 41. — El presidente del Consejo de Administración, o la persona que esté designada queda facultada para presentar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refiere los artículos 5º y 6º de la Ley 11.388 aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA  
Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO  
Secretario

e) 5|12 y 15 al 29|12|52

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8803 — VENTA DE NEGOCIO. — Se cita por el término legal a todos los que se crean con derecho para hacer oposición a la venta del comercio denominado Bar Los Tribunales, sito en la calle Mitre Nº 601, que hace su dueño el señor José Hugo Gimenez a favor del señor Luis Barrientos. — Para las oposiciones ocurrir a la Escribanía Martín J. Orozco — Balcarce Nº 747, TELEFONO 3320 — Salta.

e) 15 al 19|12|52.

## QUIEBRAS

Nº 8818 — EDITOS: En el Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comer.

cial, el señor juez D. Ramón Arturo Martí en el Juicio N° 16.709/52, caratulado Quiebra de Martín Poma ha decretado lo siguiente: "Salta, octubre 1° de 1952. — Auto y Vistos: El pedido que antecede en este expediente N° 16.709, "Quiebra de Martín Poma", téngase al señor Martín Poma por presentado, por parte y constituido domicilio y a mérito de las constancias de autos y encontrándose cumplidos los requisitos exigido por el artículo 56 de la Ley 11.719 y lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2° y 3°, artículo 14 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra el Sr. Martín Poma, comerciante de Metán. — Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en esta quiebra a cuyo fin señálase el día 15 de octubre próximo —horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. — Señálase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 10 de noviembre próximo para que tenga lugar la junta de verificación, y graduación de créditos y la misma deberá realizarse a horas 10, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número, oficiase al Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y Telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere plenamente personal íntimase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondieren prohibese hacer pago o entrega de efectos al fallecido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Sr. Juez de Paz y el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallecido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 de la Ley 11.719— Decrétese la inhibición General de fallidos, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción lo mismo que a los demás Sres. Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el Art. 122 de la citada Ley y cítese al Sr. Fiscal.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Norte y Boletín Oficial.— Cópiese, notifíquese y repongase.— Sr. 1° vale— Sr. 15 vale— Fdo. Ramón Arturo Martín. "Salta 15 de diciembre de 1952.— Atento lo expuesto publíquese nuevamente edictos por el término de ocho días en el diario El Norte y Boletín Oficial haciéndose saber el auto de fs. 8 vta. y 9 vta. y fijase el día 29 del corriente a hs. 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos Notifíquese al Sr. Síndico.— Enmendado 29 vale Fdo. Ramón Arturo Martín"

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—Secretario.—  
Salta, diciembre 17 de 1952

e) 18 al 30|12|52

**CONTRATOS SOCIALES**

N° 8821 — NUMERO UN MIL CINCO. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Jujuy, Capital de

la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don JORGE BALUT y Don JOSE CELIN BALUT, vecinos, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fé, como de que, por este acto, formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO. — Don Jorge Balut y Don José Celin Balut, constituyen, en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse al transporte automotor de pasajeros y cosas, sirviendo de base para las operaciones sociales la empresa que, el catorce de octubre próximo pasado, han adquirido de los conyuges Don Atanasio Licudis y Doña Libia Balut de Licudis. La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo de ambos socios. — Segundo. — La Sociedad girará, desde la fecha, bajo la razón social de "ATAHUALPA" Sociedad de Responsabilidad Limitada; durará diez años, contados desde el día de hoy y tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. Tercero. — El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en fracciones de diez mil pesos cada una, que han suscripto integrado enteramente los socios, en la proporción de diez cuotas don Jorge Balut y de diez cuotas con José Celin Balut, consistiendo los aportes de ambos socios en unidades, automotores, las herramientas, equipos, una máquina de sumar eléctrica marca "Olivetti" un lote de madera especial para la construcción de carrocería y todo cuanto han adquirido el catorce de octubre último de los conyuges Don Atanasio Licudis y Doña Libia Balut de Licudis, según escritura número setecientos noventa y ocho, autorizada por mí; todo lo que importa la cantidad de ciento sesenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional. Y, el saldo de treinta y un mil pesos moneda nacional consiste en un ómnibus marca Ford mil novecientos cuarenta y seis, motor número seiscientos noventa y nueve — T — novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho. — En consecuencia, Don Jorge Balut y Don José Celin Balut transfieren a la Sociedad en absoluta propiedad, todo cuanto aparece como aportes. — CUARTO. — La Sociedad será administrada por los socios Don Jorge Balut y Don José Celin Balut, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y nego-

ciar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparacer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en cualquier momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad, por sí o por persona debidamente autorizada, siendo a cargo de los mismos exclusivamente, los gastos que se ocasionen. — SEXTO. — Anualmente, en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán cuando uno cualquiera de los socios lo exigiere. — SEPTIMO. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restante entre los socios por partes iguales; quienes contribuirán en caso de pérdidas en idéntico porcentaje, pero sin estar obligados a reembolsar suma alguna por este concepto. — OCTAVO. — Cada socio dispondrá, mensualmente, para sus gastos personales, de la suma de ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — NOVENO. — Los socios podrán retirar mayor cantidad de la expresada en el artículo anterior, estando ambos de acuerdo, en concepto de préstamo, sin interés. — DECIMO. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación. — DECIMOPRIMERO. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo con el último balance practicado o con el que resolvieren practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a un tercero extraño, con la aquiescencia del socio sobreviviente. Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman junto con los testigos don Antonio Paz y don Inocencio Rivero, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, todos como estilan y por ante mí lo certifi-

co. Sigue a la de Protesto. Entre líneas: "octubre próximo pasado". Sobre borrado: "ech-el catorce de", valen. J. BALUT. J. BALUT. Antonio Paz. I. Rivero. Está mi sello. A. LUIS BENITEZ. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil treinta y dos vuelto de mi protocolo del año citado, doy fe. Para los INTERESADOS expido este segundo testimonio en tres hojas fiscales de numeración sucesiva, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos. S/borrado: "el-a-y-z-o-perso-d-t-i", entre líneas: "pesos moneda nacional consistentes en un ómnibus marca Ford mil", valen.

e) 19 al 26/12/52.

drán indistintamente, al uno de la firma social

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 8822. — NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA. — CESION DE DERECHOS SOCIALES. — En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen, por una parte, Don JOSE CELIN BALUT, y Don JORGE BALUT, casados en primeras nupcias y, por la otra, Don ALEJANDRO BALUT, soltero; los tres son vecinos de esta Ciudad, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que, por este acto, formalizan el siguiente contrato de cesión; PRIMERO. — Don José Celín Balut vende, cede y transfiere a Don Alejandro Balut todos los derechos y acciones que tiene o le pudieren corresponder, en su calidad de socio en "Atahualpa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida mediante escritura número mil cinco del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por mí, que fuera inscripta al folio trescientos noventa y cinco, asiento número seiscientos cincuenta del Libro Décimo Cuarto de Escrituras Mercantiles y al folio cuatrocientos ocho, asiento número ochocientos setenta y dos del Libro tercero del Registro Público

de Comercio y en la cual ha suscripto e integrado diez cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una. Realiza esta cesión o venta, con arreglo a derecho, por el precio de CIENTO TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que recibe en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y en mi presencia, lo atestigo, por lo que, en consecuencia, le otorga formal carta de pago y lo subroga en los expresados derechos y acciones colocándolo en su lugar, grado y prelación. — SEGUNDO. Don Jorge Balut vende, cede y transfiere a favor de Don Alejandro Balut todos los derechos y acciones que tiene o pudieran corresponderle, en su calidad de socio, en la mencionada razón social y hasta el valor de ocho acciones y en cual Sociedad, el cedente ha suscripto e integrado diez acciones de diez mil pesos moneda nacional, cada una. — Realiza esta cesión o venta con arreglo a derecho, por el precio de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que recibe en este acto de manos del cesionario en un pagaré a treinta días y en mi presencia, lo certifico, por lo que, por consiguiente, le otorga formal carta de pago y lo subroga en los expresados derechos y acciones correspondientes a ocho cuotas, colocándolo, en la medida de dicha proporción, en su lugar, grado y prelación. — TERCERO. Don Alejandro Balut acepta en las condiciones referidas las cesiones de que se trata. — CUARTO. — Del certificado extendido por la Dirección General de Inmuebles, el día treinta de julio último, que lleva número ochocientos trece y que original agrega al legajo de comprobantes de este protocolo, se desprende que ninguno de los cedentes se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. QUINTO. — Finalmente, Don Jorge Balut y Don Alejandro Balut, como únicos integrantes de "Atahualpa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de las cesiones precedentes, modifican, de común acuerdo, la primera parte de la cláusula cuarta del contrato de constitución de dicha Sociedad y al cual se ha hecho referencia en el artículo primero de esta escritura, dejando establecido que, en lo sucesivo la Sociedad será administrada por los socios Don Jorge Balut y Don Alejandro Balut, quienes ten-

adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, todas y cada una de las facultades expresadas en la citada cláusula cuarta del contrato de constitución y el cual se declara subsistente en todos sus demás aspectos. — Previa lectura y ratificación, los otorgantes firman junto con los testigos Don Guillermo S. Sáez y Don Miguel Maidana, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, todos en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico. — Sigue a la de Compraventa de inmuebles. S/borrado: "ro", vale. — igual "un pagaré a". — E/líneas: "treinta días", vale. — J. BALUT. — J. BALUT. — A. BALUT. — G. S. Zaes. — M. Maidana. — Está mi sello. — A. LUIS BENITEZ. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos seis vuelto de mi protocolo, doy fe. — Para el CESIONARIO expido este segundo testimonio en dos hojas fiscales de numeración sucesiva, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los trece días del mes de diciembre del mismo año. — S/borrado: "g-Alejandro-a-secondo", vale.

e) 19 al 26/12/52.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3834 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Ante el Escribano Julio R. Zambrano hijo, Registro Número 12 con domicilio en Balcarce 32, a los efectos legales del caso, hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva Angel Salomón y Cia. con domicilio legal en Embarcación, Departamento San Martín, de esta Provincia, dedicada a la Compra — Venta en General y Frutos del País, quedando el activo y pasivo a cargo del Socio Slaiman José Salomón. — Salta, Diciembre 18 de 1952. JULIO R. ZAMBRANO (hijo) Escribano.

e) 22 al 29/12/52

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8829. — CITACION

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. es su Sesión, de fecha 16 del actual y de acuerdo con lo determinado en el Art. 54 de los Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a horas 11 en el local de la calle Dean Funes Nº 140 de esta ciudad para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º — Aprobación de la Memoria y Balance del año económico Social.
3º — Renovación parcial de los miembros de la C. D.
4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
5º — Designación de dos asociados para firmar el acta.

FEDERICO ESTEBON CORTEZ
Presidente

FORTUNATO DESIDERIO SANGARI

Secretario

Salta, diciembre de 1952.

22/12/52 al 29/12/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

— Son numerosas las encuestas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, las que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 16 de Abril de 1944.

EL DIRECTOR